

V
e
G
a
P

Memoria
2012

ÍNDICE

Consejo de Administración	2	Comisión Permanente Ejecutiva	2		
Junta Administradora del Fondo Asistencial y cultural	2	Organización	3		
Carta del Presidente	5	Informe de Gestión	7	Fondo Asistencial y Cultural	17
Cuentas Anuales	21	Informe de Auditoría	23	Balance de Situación	25
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	26	Memoria de Cuentas Anuales	27		
Informe de la Comisión Económico Financiera	45				

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente

Antón Patiño

Vicepresidente Consejero Delegado

José Freixanes

Vicepresidente Secretario

Oscar Mariné

Vicepresidente

Luis Chillida

Consejeros

Alfonso Albacete
Andrés Nagel
Chema Madoz
Eulàlia Valldosera
Eva Lootz
Forges
Joan Fontcuberta
Juan Genovés
Luis Gordillo
Montserrat Soto
Rafael Levenfeld
Robert Llimós
Susana Solano
Valentín Vallhonrat

Consejeros de Honor

Alberto Bercovitz
Ángeles Amador
Antonio López
Albert Ráfols-Casamada
Antoni Tàpies
Carlos Solchaga
Eduardo Chillida
Javier Moscoso del Prado
Pedro González-Trevijano

COMISIÓN PERMANENTE EJECUTIVA

Presidente

Antón Patiño

Vicepresidente Consejero Delegado

José Freixanes

Vicepresidente Secretario

Oscar Mariné

Consejeros

Alfonso Albacete
Eva Lootz
Luis Chillida
Montserrat Soto
Oscar Mariné
Rafael Levenfeld
Valentín Vallhonrat

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO ASISTENCIAL Y CULTURAL

Presidente

Antón Patiño

Gerente

José Freixanes

Consejeros

Alfonso Albacete
Joan fontcuberta
Montserrat Soto
Oscar Mariné
Valentín Vallhonrat

ORGANIZACIÓN VEGAP

Director General

Javier Gutiérrez Vicén

Directora Adjunta

Beatriz Panadés Bonacasa

Subdirectora General

Ángeles García García

Dirección del Centro de Barcelona

Paula Jiménez de Parga

Centro de Madrid

Núñez de Balboa, 25
28001 Madrid

T. 34-91 532 66 32

F. 34-91 531 53 98

e-mail: infomad@vegap.es

Centro de Barcelona

Gran Via Carles III, 98, planta 10^a
08028 Barcelona

T. 34-93 201 03 31

F. 34-93 209 87 21

e-mail: infobcn@vegap.es

Centro de Bilbao

Alameda Rekalde, 27 Planta 2 Oficina 2
48009 Bilbao (Bizkaia)

T. 34-94 400 88 99

F. 34-94 400 88 96

e-mail: infoeuskadi@vegap.es

BANCO
DE
IMÁGENES
DE
ARTE
CONTEMPORÁNEO
ESPAÑOL

PALABRAS DEL PRESIDENTE A LOS SOCIOS DE VEGAP

Queridas amigas y queridos amigos:

El ejercicio 2012, ha sido singular en muchos aspectos.

Hoy os presentamos las cuentas anuales y la memoria correspondientes a este ejercicio.

El año comenzó con la supresión de la remuneración equitativa por copia privada, como consecuencia del Decreto-Ley 20/2011 de 30 de diciembre, que anunciaba una futura regulación mediante una compensación con cargo a los Presupuestos Generales de Estado.

Nuestra entidad, junto con las demás entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual de nuestro país, han denunciado esta situación ante la Comisión Europea que tiene un expediente abierto en estos momentos.

Además, VEGAP y las demás entidades de gestión han interpuesto dos procedimientos en exigencia de la responsabilidad patrimonial del Estado Español, como consecuencia de su incumplimiento en la obligación de garantizar la reparación del perjuicio causado a los titulares de los derechos.

En estos momentos, cruciales, en que los derechos de propiedad intelectual peligran en España, VEGAP está actuando con coherencia y con unidad interna, desde todas sus instancias, tanto los Socios, como el Consejo de Administración y el equipo de gestión, para defender estos derechos que corresponden a los creadores visuales, al igual que a todos los autores.

La remuneración compensatoria por copia privada es un derecho de autor. Los derechos de autor forman parte de los Derechos Humanos y no pueden ser lesionados, ni expropiados sin que ello constituya una agresión a los Derechos Humanos.

A comienzos del ejercicio 2012 la Fundación Arte y Derecho, creada por VEGAP, tras años de desarrollar un trabajo imprescindible para la comunidad artística española, hubo de extinguirse, como consecuencia de la supresión del sistema de copia privada.

Las actividades que venía desarrollando la Fundación Arte y Derecho han tenido que ser asumidas por el equipo de gestión de VEGAP.

El equipo de gestión ha hecho un gran esfuerzo durante el ejercicio 2012, para reducir al máximo el impacto que ha supuesto la supresión de la copia privada, y se han conseguido unos muy buenos resultados en este sentido, pese a las dificultades del entorno.

Los buenos resultados alcanzados en el ejercicio 2012 se deben, en gran medida, a la eficaz gestión que dirigieron los socios que componían el anterior Consejo de Administración, cuyo mandato finalizó en el mes de junio del año pasado.

Aquel Consejo inició su andadura en el año 2007 bajo la presidencia de Juan Genovés. El trabajo que realizaron los compañeros que formaban parte del anterior Consejo de Administración fue excelente.

El esfuerzo que se ha realizado desde entonces, en la contención y reducción del gasto y en la mejora de la estructura operativa para aumentar la actividad productiva, ha sido fundamental para poder dotar a la entidad de la solidez necesaria para afrontar las actuales dificultades con solvencia.

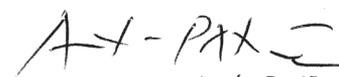
No obstante, como las circunstancias no han cambiado, el actual Consejo de Administración se ve ante la necesidad de incrementar, aún más si cabe, el esfuerzo que se ha realizado hasta ahora.

Tenemos que acometer esta tarea con buen ánimo, con constancia y con amplitud de miras.

Estoy seguro de que contando con el apoyo de todos los socios vamos a alcanzar nuestro objetivo, que es el mismo que dio pie a la fundación de VEGAP: Una Entidad eficaz y transparente para defender con diligencia y honestidad los derechos de los autores de las obras en todas las manifestaciones de la creación visual.

En nombre de todos los miembros del Consejo de Administración, os pedimos vuestra aprobación de la memoria y las cuentas anuales que os presentamos, pues reflejan fielmente la situación financiera y patrimonial de VEGAP, conforme consta en el informe del Auditor.

Os envío un saludo muy afectuoso.



Antón Patiño
Presidente de VEGAP

INFORME DE GESTIÓN

I. Emisión de licencias y recaudación en el ejercicio 2012

Facturación

Durante el ejercicio 2012, VEGAP ha emitido un total de 46.452 licencias, lo que equivale a una actividad de emisión de facturas por importe de 5.017.344 euros (impuestos no incluidos) y correspondiente a un total de 3.627 facturas.

Del conjunto de las licencias emitidas, un total de 30.410 corresponden a autores socios de VEGAP y 16.042 a autores que pertenecen a organizaciones representadas por VEGAP en virtud de los contratos de representación.

Recaudación

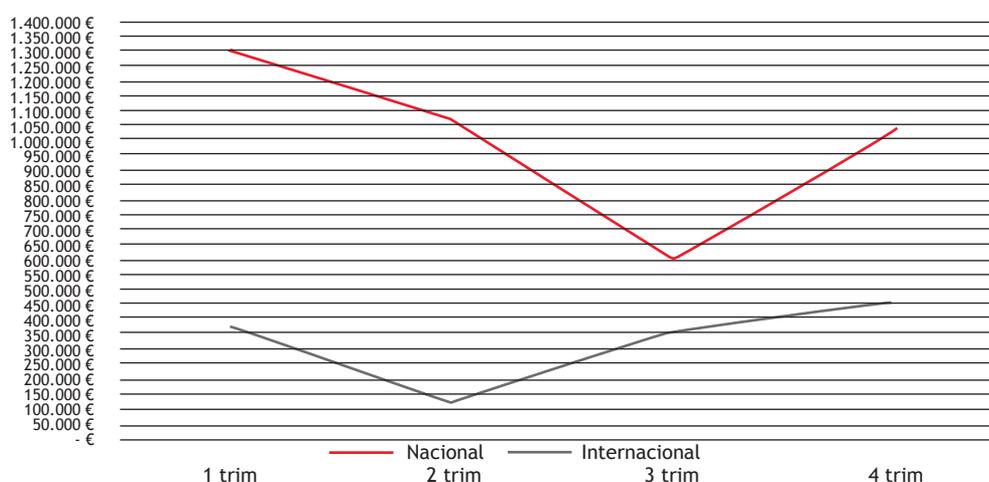
El total de los derechos recaudados ha ascendido a 5.355.073 euros (impuestos no incluidos) cuyo desglose se presenta a continuación:

Derecho	2012
Licencias individualizadas (*)	2.833.744 €
Televisiones	955.908 €
Satélite	317.795 €
Cable	437.181 €
Total Recaudación Derechos Exclusivos	4.544.628 €
Copia Privada Reprográfica	658.540 € (1)
Copia Privada Audiovisual	131.013 €
Copia Licenciada	18.561 €
Préstamo Bibliotecario	2.331 €
Total Recaudación Derechos Colectivos	810.445 €
Total Recaudación	5.355.073 €

(*) Este concepto incluye la recaudación para los siguientes tipos de licencias:
- Derecho de reproducción
- Derecho de participación
- Licencias audiovisuales
- Licencias para usos en la web

(1) Nota.- Este importe incluye la recaudación por la copia privada reprográfica proveniente de sociedades extranjeras, de reclamaciones judiciales y la correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2011, que fue recaudada dentro del primer trimestre del ejercicio 2012. Esta información adicional se aporta en aras a la imagen fiel de los resultados alcanzados.

Recaudación 2012 Nacional - Internacional



Nacional	4.019.052 €	75%
Internacional	1.336.021 €	25%

II. Convenios

A lo largo del ejercicio 2012, VEGAP ha suscrito 29 nuevos convenios y ha renovado 27 convenios que mantenía suscritos con distintas entidades culturales públicas y privadas.

Al cierre del ejercicio, el número total de convenios suscritos por la entidad asciende a 260.

La relación de estos convenios es la siguiente:

Ajuntament de Barcelona
Ajuntament de Palma de Mallorca
Ajuntament de Sitges
Alymar Ediciones
Antena 3 de Televisión S.A.
Asociación de Amigos de la Residencia de Estudiantes
Ayuntamiento de A Coruña
Ayuntamiento de Avilés
Ayuntamiento de Bilbao
Ayuntamiento de Córdoba
Ayuntamiento de Fraga
Ayuntamiento de Málaga
Ayuntamiento de Santander
Ayuntamiento de Vitoria
Ajuntament de l' Hospitalet de Llobregat
Ajuntament de Salou
Ajuntament de Tarragona
AMORROC, SL. Cal Cego. Col·lecció d'art contemporani
Arola Editors
Asociación de Revistas Culturales de España
Ayuntamiento de Alcobendas
Ayuntamiento de Baeza
Ayuntamiento de Buitrago
Ayuntamiento de Ferrol
Ayuntamiento de Irún
Ayuntamiento de Miengo
Ayuntamiento de Sitges
Ayuntamiento de Zaragoza (Sociedad Municipal Zaragoza Cultural)
Badalona Comunicació
Banco CEISS
Bankia
Cabildo Insular de Lanzarote
Cableuropa S.A. ONO
Caixa de Ahorro de Pollensa
Canal Sur Televisión S.A.
Casa Árabe
Casa Mediterráneo
Catalunya Caixa
Centro Atlántico de Arte Moderno
Cercle Artistic Sant Lluç

Círculo de Bellas Artes de Madrid
Colegio de Arquitectos Vasco Navarro (Delegación en Navarra)
Colomo Producciones, S.L.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (Murcia Cultural, S.A.)
Consorti del Museu d'Art Contemporani de Barcelona (MACBA)
Consorti del Palau de la Música Catalana
Consortio de derecho público- Museo de Arte contemporáneo "Esteban Vicente"
Consortio Goya Fuendetodos
Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals
Diputació de Barcelona
Diputació de Cuenca
Diputació de Huelva
Diputació Foral de Bizkaia
Diputación Provincial de Granada. Servicio de Publicaciones
Diputación Provincial de Málaga. Departamento de Cultura
DTS Distribuidora de Televisión Digital S.A.U.
Ediciones Aldeasa
Edicions Bromera
Edicions Nigra Trea
Editorial Combel
Editorial Galaxia
Editorial Trea
El Terrat
Euskal Telebista S.A.
Eusko Ikaskuntza
Feria Internacional de Arte Contemporáneo (ARCO)
Fundació Alorda-Derksen
Fundació de les Arts i Els Artistes
Fundació Es Baluard Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma
Fundació Joan Miró
Fundació Tàpies
Fundación AENA
Fundación Amigos Del Museo del Prado
Fundación Antonio Ródenas
Fundación Arte Viva Europa
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
Banco Grupo Cajatres
Cabildo Insular de Gran Canaria
Cabildo Insular de Tenerife
Caixa Bank
Canal Reus TV - Iniciatives de Televisió, S.L.
Canarias Cultura en Red (Gobierno de Canarias)
Casa Asia
Casa Sefarad
Centre de Cultura Contemporània de Barcelona
Centro de Arte y Naturaleza (CDAN) - Fundación Beulas
Chello Multicanal
Colegio d' Arquitectes de Catalunya
Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos Sevilla

Compañía Vinícola Virgen de las Viñas
 Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA)
 Consorci del Museu Memorial de L'Exili
 Consorci del Patrimoni de Sitges
 Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana
 Consorcio Museu d'Art Contemporani de Mataró- Col.lecció Bassat
 Diario El País S.A.
 Diputación de Cádiz (Fundación Provincial de Cultura)
 Diputación de Guadalajara
 Diputación de Pontevedra
 Diputación Foral de Guipúzcoa. Departamento de Cultura
 Diputación Provincial de Huesca
 Diputación Provincial de Zaragoza
 Edició de Premsa Periòdica Ara, S.L.
 Ediciones Primera Plana S.A. (El periódico de Catalunya)
 Edicions Ciutat Vella, S.L.
 Editorial Casals S.A.
 Editorial Elba
 Editorial Galaxia Gutemberg
 El Deseo D.A. S.L.U.
 ETV Llobregat TV S.L.
 Euskaltel S.A.
 Euxenita Dieciséis, S.L. (ESTAMPA)
 France Telecom España (Orange)
 Fundació Cultural Privada Fran Daurel
 Fundació del Gran Teatre del Liceu
 Fundació Fundit - Mecad
 Fundació Privada Josep Suñol
 Fundació Tren de L'Art
 Fundación Alimerka
 Fundación Anastasio de Gracia
 Fundación Archivo Manuel de Falla
 Fundación Banco Santander Central Hispano
 Fundación Caja de Arquitectos
 Fundación Caja Rural de Jaén
 Fundación Centro Internacional de la Estampa Contemporánea (CIEC)
 Fundación Colección ABC (Museo ABC)
 Fundación Cristino de Vera
 Fundación de los Ferrocarriles Españoles
 Fundación Eduardo Capa
 Fundación Foto Colectánea
 Fundación Goya en Aragón
 Fundación Instituto de Crédito Oficial (ICO)
 Fundación Lluís Carulla
 Fundación Manuel Ramos Andrade
 Fundación María José Jové
 Fundación Museo Balenciaga
 Fundación Museo Elder de la Ciencia y la Tecnología
 Fundación Museo Guggenheim
 Fundación Pablo Ruiz Picasso
 Fundación Pedro Barrié de la Maza
 Fundación Privada Vila Casas
 Fundación Pública Municipal Deu Font
 Fundación Rodríguez Acosta
 Fundación Telefónica
 Fundación Universitaria de Navarra
 Fundación Valentín de Madariaga
 Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta
 Gobierno de La Rioja
 Grup Editorial 62 S.L.U.
 Grupo Banco Mare Nostrum
 Iglésies Associats
 Informació y Comunicació de Vilanova y la Geltrú
 Institut Ramon Llull
 Instituto Valenciano de Arte Moderno
 Junta de Andalucía. Consejería de Cultura
 Juntas Generales de Gipuzkoa
 La Fabrica Gestión Mas Cultura
 LiberBank
 M. Educación, Culturay Deporte. Sub. Gral. de Museos Estatales
 Mediaset, S.A. (La Cuatro)
 Museo de Arte Contemporáneo Gas Natural Fenosa
 Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofia
 Museo Picasso de Barcelona
 Museo Provincial de Teruel
 Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC)
 NovaCaixaGalicia Banco
 Opera Prima Comunicación S.L. (Revista OSACA)
 Parramon Paidotribo
 Planeta Corporación SRL
 Principado de Asturias
 Fundación Caja Madrid
 Fundación Canal
 Fundación Centro Ordoñez-Falcón de Fotografía
 Fundación Colección Thyssen Bornemisza
 Fundación Cristóbal Balenciaga
 Fundación Duques de Soria
 Fundación Eugenio Granell
 Fundación Francisco Godia
 Fundación Helga de Alvear
 Fundación La Caixa
 Fundación Luis Seoane
 Fundación Marcelino Botín
 Fundación Mercedes Calles
 Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao
 Fundación Museo Grabado Español Contemporáneo de Marbella
 Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao
 Fundación Palacio de Villalón (Museo Carmen Thyssen)
 Fundación Privada Carmen y Luis Bassat
 Fundación Provincial Artes Plásticas Rafael Boti
 Fundación Residencia de Estudiantes
 Fundación Sorigué
 Fundación Tren de L'Art
 Fundación Val l Palou
 Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura

Gobierno de Aragón
 Gobierno Vasco
 Grup Enciclopedia Catalana
 Ibercaja Banco
 Informació y Comunicació de Barcelona S.A.
 (BTV)
 Institut del Paisatge Urbà i la Qualitat de Vida
 Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB)
 Ircania Producciones del Sur
 Junta de Extremadura. Consejería de Educación
 y Cultura
 Kutxa Bank
 La Farga. Televisión de L` Hospitalet
 L`Imac(Institut Municipal D`acció Cultural de
 Lleida)
 Mediaset, S. A. (Telecinco)
 MTV Channel España
 Museo de Granollers
 Museo Nacional del Prado Difusión
 Museo Picasso de Málaga
 Museu de Montserrat
 Nocturna Ediciones, S.L.
 Océano Grupo Editorial
 Pages Editors
 Perifèrica Produccions S.A.
 Prensa Española S.A.
 Producciones Capitel
 Publicacions de l`Abadia de Montserrat
 Radio Televisión de Castilla y León
 Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
 Real Fundación de Toledo
 Sala de Exposiciones REKALDE
 Serveis Culturals del Liceu S.L.
 Sociedad Insular Promoción Personas con
 Discapacidad
 Taller de Editores S.A.
 Telefónica de España (Imagenio)
 Televisión Autonómica de Valencia
 Televisión de Aragón S.A.
 Televisión de Catalunya
 Televisión de les Illes Balears
 Televisión del Principado de Asturias
 Tenerife Espacio de las Artes TEA
 Tusquets Editores
 Unidad Editorial Sociedad de Revistas. Arlanza
 Ediciones S.A.
 Universidad Autónoma de Barcelona. Instituto
 ciencias de la educación
 Universidad de Alicante
 Universidad de Cantabria
 Viviendas Municipales de Córdoba (VIMCORSA)
 R Cable y telecomunicaciones Galicia, AOC
 Random House Mondadori
 Real Casa de la Moneda - Fabrica Nacional de
 Moneda y Timbre
 S.A. de Promoción y Ediciones (Club
 Internacional del Libro)
 Salvat Editores, S.A.

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión
 Extremeña
 Telecable de Asturias (AOC)
 Televisión Autonomía Madrid S.A. (Telemadrid)
 Televisión Castilla La Mancha
 Televisión de Canarias
 Televisión de Galicia
 Televisión de Murcia
 Tenaria
 Turner Publicaciones SL
 Unidad Editorial información General (El Mundo)
 UNIMM - Grupo BBVA
 Universidad Autónoma de Barcelona. Servicio de
 publicaciones
 Universidad de Cádiz Vicerrectorado de
 Extensión Universitaria
 Universidad de Sevilla Secretariado de
 Publicaciones
 Xarxa Audiovisual Local

III. Socios y repartos

Al cierre del ejercicio, la entidad representaba a un total de 109.410 autores de 44 países, de los cuales 2.284 son socios de VEGAP.

De este conjunto total de socios de la Entidad, 1.524 son artistas plásticos, 355 son fotógrafos, 218 son ilustradores, 51 son diseñadores y 136 son autores de otras modalidades de creación (arquitectura, videocreación, performances, instalaciones e intervenciones). Además, VEGAP representa los derechos de autor de 407 derechohabientes de creadores visuales.

Durante el ejercicio 2012 se efectuaron los siguientes repartos:

- a) Reparto del derecho de comunicación pública por televisión digital
- b) Reparto del derecho de reproducción, comunicación pública y participación
- c) Reparto de comunicación pública a través de emisiones por satélite y cable
- d) Reparto de la remuneración compensatoria por copia privada reprográfica
- e) Reparto de la remuneración compensatoria por copia privada audiovisual
- f) Reparto de copia licenciada
- g) Reparto de préstamo bibliotecario
- h) Reparto a las sociedades de otros países

a) Reparto del derecho de comunicación pública por televisión digital

Reparto correspondiente al derecho de reproducción y comunicación pública de obras en canales de televisión digital de las cantidades recaudadas durante el ejercicio 2010 y hechas efectivas a través de los convenios suscritos con los operadores televisivos en dicho periodo.

Se asignaron 57.291 utilizaciones de obras para un conjunto de 814 autores. 70% socios de VEGAP y 30% autores del repertorio internacional.

El volumen total de las cantidades repartidas por este concepto ascendió a 736.539 €.

b) Reparto de los derechos de Reproducción, Comunicación Pública y Participación

Se realizó el reparto de la recaudación efectuada durante el ejercicio 2011 por la emisión de licencias de derecho de reproducción, licencias de comunicación pública de las obras en soportes audiovisuales, por la puesta a disposición al público de las obras y por el derecho de participación.

Este reparto distribuye un total de 17.743 utilizaciones de obras, que benefician a un total de 846 autores. Este reparto distribuye un total de 560.375 euros.

Los repartos trimestrales del derecho de participación a los socios de la entidad han generado las siguientes asignaciones:

- **4º Trimestre 2011:** asignados 225 usos de obras de los que se beneficiaron 97 autores para una asignación de 86.401 €
- **1er Trimestre 2012:** asignados 465 usos de obras de los que se beneficiaron 110 autores por un importe de 128.108 euros.
- **2º Trimestre 2012:** se asignaron 294 usos de obras para un conjunto de 79 autores y 3 no socios representados por mandato, para un total de 69.641 euros.

- **3er. Trimestre 2012:** asignados 427 usos de obras de un total de 87 autores y 5 no socios representados por mandato y con una asignación de 181.950 euros.

c) Reparto de los derechos de Comunicación Pública de Satélite y Cable

Reparto correspondiente a la recaudación realizada en el ejercicio 2010 a los operadores televisivos que emiten por satélite o por cable.

Se asignaron 28.651 utilizaciones de obras de un conjunto de 509 autores. 62% socios de VEGAP y 38% autores del repertorio internacional. El importe de la asignación ascendió a 320.514 euros.

d) Reparto de la Remuneración Compensatoria por Copia Privada Reprográfica

Este reparto corresponde al conjunto de lo recaudado en el ejercicio 2011 por la remuneración compensatoria por copia privada reprográfica.

En el reparto se asignaron 45.323 usos de obras para un conjunto de 1.635 autores con una asignación de 1.038.007 euros. 67% socios de VEGAP, 20% autores del repertorio internacional y 13% no socios de la entidad.

e) Reparto de la Remuneración Compensatoria por Copia Privada Audiovisual

Este reparto corresponde al conjunto de lo recaudado en el ejercicio 2011, por la remuneración compensatoria por copia privada audiovisual.

Se asignaron 43.035 usos de obras para un conjunto de 499 autores. La cantidad asignada a reparto, fue de 133.592 euros.

f) Reparto de Copia Licenciada

Este reparto corresponde al conjunto de lo recaudado por la copia licenciada en el ejercicio 2011. En este reparto se asignaron 10.661 usos de obras, se beneficiaron 585 autores. La cantidad asignada a reparto, fue de 19.691 euros.

g) Reparto de Préstamo Bibliotecario

Se asignaron un total de 70.287 usos de obras, beneficiándose un conjunto de 1.059 autores. La cantidad asignada a reparto ascendió a 29.101 euros.

h) Reparto a las Sociedades Extranjeras

VEGAP tiene suscritos convenios de representación con 43 sociedades de autores de otros países. En virtud de estos convenios, VEGAP representa el repertorio de estas sociedades en España y su repertorio es gestionado en los respectivos países por las distintas sociedades. Además, VEGAP representa en España a cuatro fundaciones y otras

organizaciones de autores.

estacionado en los respectivos países por las distintas sociedades. Además, VEGAP representa en España a cuatro fundaciones y otras organizaciones de autores.

VEGAP, a través de los convenios que tiene suscritos con las sociedades de autores de otros países, así como con las fundaciones y “Estates” de autores, realizó una asignación para un volumen de 10.449 usos de obras, en este reparto se vieron beneficiados un conjunto de 713 autores del repertorio internacional correspondiente a los derechos recaudados en el segundo semestre del 2011 de licencias individualizadas del repertorio internacional con un importe de 534.624 euros.

En el mes de septiembre de 2012 se realizó la asignación reparto de derechos individualizados del primer semestre del 2012, para un total de 5.218 usos de obras, en este reparto se vieron beneficiados un conjunto de 542 autores y con una asignación por un importe de 483.576 euros.

i) Reparto del Banco de Imágenes

El reparto de las licencias emitidas por alquiler de copias de obras del Banco de Imágenes se realizó conjuntamente con el reparto de licencias del derecho de reproducción.

IV. Otras actividades de gestión de la entidad

Actividades de divulgación

A lo largo de 2012, VEGAP ha participado en un conjunto de actividades para la divulgación del derecho de autor y la promoción de la gestión colectiva, en especial haciendo referencia a los derechos de los creadores visuales, y en colaboración con instituciones con las cuales hemos mantenido relación en el pasado. A continuación presentamos la relación de las actuaciones de VEGAP en el pasado año:

- El 24 de febrero de 2012, VEGA participó en el Master Business Administración en Empresas e Instituciones Culturales, organizado por Santillana Formación, enviando a un miembro de nuestros servicios jurídicos para impartir unas clases sobre los derechos de autor de los creadores visuales y la gestión colectiva de estos derechos.
- El 6 de marzo de 2012, nuestra entidad colaboró con la Universidad Autónoma de Madrid participando en el Master en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas Tecnologías, en el que una representante de nuestra entidad impartió unas clases sobre la gestión colectiva de los derechos de la creación visual.
- El 21 de junio de 2012, VEGAP colaboró con la Fundación Pons, participando en la actividad curricular del Master en Propiedad Industrial, Intelectual, Competencia y Nuevas Tecnologías, que realiza esta Fundación.
- El 26 de septiembre de 2012, nuestra entidad participó con dos representantes que intervinieron en la Mesa redonda, que sobre los derechos de autor de las creaciones visuales organizó El Centro de Arte La Regenta de las Palmas de Gran Canarias.
- El 22 de noviembre de 2012, VEGAP participó en la Mesa redonda que sobre derechos de autor en el ámbito digital organizó la Universidad Pontificia de Salamanca.

V. Procedimientos Judiciales

I.- Procedimientos concluidos durante el ejercicio

Durante el ejercicio 2012, nuestra entidad ha visto resueltos algunos de los procedimientos que tenía interpuestos con anterioridad al cierre del año y de todo lo cual damos cuenta a continuación:

- En primer lugar, cabe destacar la sentencia dictada por un juzgado de lo mercantil contra la agencia de publicidad Illa de Publicitat y Marqueting, S.L. y la Banca March, S.A., por la utilización sin autorización de unas obras de Paul Signac y de Paul Klee en una campaña publicitaria. El juez estimó íntegramente nuestra demanda.
- Por otra parte, un juzgado de lo mercantil de Madrid, falló a favor de VEGAP en un procedimiento contra la Casa de Subastas Odalys, S.L., por incumplimiento de la obligación de pago del derecho de participación. La sala de subastas presentó un recurso de apelación contra dicha sentencia.
- Es de señalar también que VEGAP alcanzó un acuerdo con la Fundación Museo Guggenheim de Bilbao y con las empresas TF Editores, S.L. y iTunes, S.A.R.L., que dio fin a el procedimiento que instó en su día nuestra entidad por la utilización, sin autorización, de las obras de nuestro repertorio en una aplicación para dispositivos móviles.
- Además de todo ello, VEGAP alcanzó un acuerdo con la Fundación Museo Guggenheim de Bilbao, por el que hemos suscrito un convenio de gestión de los derechos en el ámbito de las actuaciones del Museo Guggenheim.

II.- Procedimientos iniciados durante el ejercicio 2012.

El 1 de agosto del 2012, las entidades de gestión españolas, incluida VEGAP, presentaron una denuncia ante la Comisión Europea contra el Reino de España, por incumplimiento de la Directiva 2001/29/CE de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor en la sociedad de la información.

A raíz de esta denuncia, se ha abierto un expediente de investigación en la Comisión Europea.

El extenso escrito de la denuncia se fundamenta, en síntesis, en el hecho de que, por una parte el Real Decreto-Ley 20/2001, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, (RDL/2001), establece en la disposición adicional décima, la supresión de la compensación equitativa por copia privada prevista en el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y anuncia la futura reglamentación por el Gobierno del procedimiento de pago de la compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, el artículo 5.2.B de la Directiva 2001/29/CE de 22 de mayo de 2001, exige a los estados miembros que decidan incorporar en su ordenamiento jurídico interno la exención o el límite de reproducción para uso privado, establezcan una compensación equitativa para los titulares de este derecho de reproducción.

Esta exigencia ha sido ratificada por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de octubre de 2010.

El sistema de financiación de la compensación equitativa por copia privada adoptado por España, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no se ajusta al Derecho Comunitario, tanto

desde la perspectiva del sujeto obligado a sufragar la compensación, como desde el cumplimiento del requisito del justo equilibrio entre los intereses afectados tal y como lo exige la Directiva.

Dicho sistema de financiación, y la cuantía asignada no compensan de forma efectiva el daño causado, el montante de la compensación fijado para el año 2012 limitado, por razones presupuestarias a menos del 5% del importe fijado para el ejercicio 2011, se encuentra, neludiblemente, condicionado, por cuestiones ajenas al criterio de equidad, lo que contraviene también la Directiva comunitaria.

A todo lo anterior hay que añadir que en 22 de los 27 estados miembros de la Unión Europea, el sistema se articula, mediante el pago por los distribuidores de cantidades repercutibles.

Este sistema se adecúa, sin duda alguna a las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sin embargo la decisión adoptada por España frustra el resultado buscado por la Directiva y constituye un elemento distorsionador del mercado interior.

Por otra parte, y con independencia de esta denuncia ante la Comisión Europea, al cierre del ejercicio, VEGAP, junto con todas las entidades de gestión de derechos españolas, inició dos procedimientos contenciosos-administrativos contra el Estado español.

Los procedimientos se iniciaron con dos reclamaciones previas, por responsabilidad patrimonial, interpuestas el 28 de diciembre de 2012 por VEGAP y por las restantes entidades de gestión contra el Estado español, como consecuencia del incumplimiento por el Estado, tanto de la propia legislación española como de las obligaciones dimanantes de la Directiva 2001/29CE en la interpretación de la misma dada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El 30 de Diciembre del 2011, el Gobierno aprobó el Real Decreto 20/2011, mediante el cual suprimió la compensación equitativa por copia privada regulada en el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y con efectos desde el 1 de enero del 2012, sustituyéndola por una compensación económica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, el 7 de Diciembre de 2012 se aprobó el Real Decreto 1657/2012 por el que se regula el procedimiento de pago de la compensación equitativa por copia privada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y establece para el año 2012 una compensación para la totalidad de los diferentes sectores de titulares, con independencia de cómo resulte cuantificado el perjuicio.

Esta limitación de la cuantía en función de las disponibilidades presupuestarias es contraria con el marco jurídico establecido en la Unión Europea.

En efecto, de conformidad con el considerando 35 y los artículos 5.5.b y 5.5 de la Directiva 2001/29/CE, de 22 de mayo de 2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información, y tal como lo interpreta el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el considerando 34 de la Sentencia de 16 de junio de 2011, estas disposiciones imponen al Estado miembro que haya introducido una excepción de copia privada en su Derecho Nacional una obligación de resultado, en el sentido de que dicho Estado está obligado a garantizar, en el marco de sus competencias, la percepción efectiva de la compensación equitativa destinada a indemnizar a los autores lesionados por el perjuicio sufrido, en particular si dicho perjuicio se ha producido en el territorio de dicho Estado.

Por ello, y como consecuencia de la inactividad de la Administración Pública

Española, en orden al cumplimiento de esta obligación de resultado a que se refiere el considerando de la mencionada sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, máxime cuando se habían incumplido las obligaciones de desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 25 del T.R.L.P.I y de la Disposición Adicional decimo segunda de la Ley 2/2011, VEGAP, junto con la totalidad de las Entidades de Gestión Colectiva de los derechos de Propiedad Intelectual afectadas, entendió que nos encontramos ante un supuesto de exigencia de la Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Por esta razón, todas las Entidades de Gestión de derechos de Propiedad Intelectual españolas han interpuesto sendas reclamaciones en exigencia de responsabilidad patrimonial del Estado español.

La primera de ellas, como consecuencia del incumplimiento parcial y de la obligación de resultado de garantizar la reparación del perjuicio causado a los titulares de derecho de Propiedad Intelectual por el ejercicio del límite de copia privada en el ejercicio 2011. El importe total reclamado por VEGAP es de 3.946.964,94 euros.

Y, la segunda de ellas, como consecuencia del incumplimiento total de la obligación de resultado de garantizar la reparación del perjuicio causado a los titulares de los derechos de Propiedad Intelectual por el ejercicio del límite de copia privada en el año 2012. El importe total reclamado para el conjunto de todas las entidades de gestión asciende a 105.200.000 euros.

VI. Evolución previsible de la entidad

Tal y como se ha explicado anteriormente, nuestra entidad ha actuado con diligencia en la defensa del derecho remuneración por copia privada que corresponde a los creadores visuales y que ante la supresión por el Gobierno del sistema compensatorio fijado en el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, como consecuencia de la aprobación del Real- Decreto 20/2011 de 30 de diciembre de

2011, VEGAP se vio forzada, junto con las demás entidades de gestión españolas a denunciar al Reino de España ante la Comisión Europea y, posteriormente a presentar dos reclamaciones contra el Estado Español por su responsabilidad patrimonial, al no garantizarse la reparación del perjuicio causado a los titulares de los derechos de Propiedad Intelectual en España.

Por otra parte, nuestra entidad que viene desarrollando un plan intensivo de reducción de sus costos de gestión y de aumento de su productividad desde el ejercicio 2007, como consecuencia de esta violenta modificación de su entorno de gestión, se ha visto en la necesidad de redoblar sus esfuerzos y el Consejo de Administración ha aprobado un plan especial para la contención del gasto y el aumento de la productividad para el bienio 2012-2014.

No obstante, lo anterior, VEGAP, tal y como se informa en la nota 2.3 de la Memoria, de continuar las circunstancias fijadas en el marco jurídico actualmente establecido, habrá de realizar un esfuerzo adicional para garantizar su equilibrio financiero.

FONDO ASISTENCIAL Y CULTURAL

I. Gestión del Fondo Asistencial y Cultural de VEGAP

El fondo asistencial y cultural de VEGAP, que venía siendo gestionado por la Fundación Arte y Derecho, a partir desde el día 23 de febrero del 2012, fecha en la que se acordó la extinción de la Fundación, pasó a ser gestionado directamente, por el equipo de gestión de VEGAP.

A lo largo del ejercicio 2012, VEGAP ha mantenido un equilibrio económico entre las actividades asistenciales y promocionales realizadas, tal y como lo establece el artículo 155 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

La distribución de las actividades según su naturaleza asistencial o promocional y las cantidades desembolsadas se describe a continuación:

ACTIVIDADES	PROYECTOS 2012	
	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL
Centro de Documentación	39.791 €	
Guía Fiscalidad del Artista	809 €	
Fondo Solidario para la Defensa del Derecho Moral		45.601€
Artistas Seguros		90.839€
Propuestas 2012	103.653€	
Asesoría Fiscal Gratuita		33.573€
TOTALES	144.253€	170.014€
	314.266€	
	46%	54%

El desembolso total realizado durante el ejercicio 2012 y en los primeros meses del 2013 para la ejecución de las actividades asistenciales y promocionales aprobadas en el ejercicio 2012 con cargo al Fondo Asistencial y Cultural de VEGAP ha sido de 314.266€. Distribuidos en actividades El desembolso total realizado durante el ejercicio 2012 y en los primeros meses del 2013 para la ejecución de las actividades asistenciales y promocionales aprobadas en el ejercicio 2012 con cargo al Fondo Asistencial y Cultural de VEGAP ha sido de 314.266€. Distribuidos en actividades asistenciales, que ocuparon un 54% del presupuesto total, y en actividades promocionales y de formación, que han supuesto un 46% del presupuesto total.

Las actividades asistenciales se agruparon de la siguiente forma: Fondo para la Defensa del Derecho moral, Artistas Seguros y Asesoría Fiscal Gratuita.

Las actividades promocionales se agruparon como sigue: Centro de Documentación, Guía Fiscalidad del Artista y Propuestas 2012.

Las actividades desarrolladas por VEGAP en el ejercicio 2012, han sido principalmente actividades de apoyo a la creación y a los creadores, actividades de divulgación, defensa y promoción del derecho de autor de los creadores visuales. La realización de estas actividades ha permitido la difusión de la gestión colectiva que realiza VEGAP y la divulgación del derecho de autor de los creadores visuales entre las Asociaciones Profesionales de Creadores Visuales, Organismos de la Administración Pública, juristas, especialistas en propiedad intelectual y otras personas e instituciones relacionadas con el sector. Además de lo anterior, se ha dedicado especial atención en este ejercicio a las actividades asistenciales procurando generar beneficios sociales para los socios de VEGAP y para toda la comunidad

II. Actividades asistenciales

Artistas seguros

Los Seguros Colectivos constituyen un servicio asistencial que VEGAP ofrece gratuitamente a sus socios, a través del Fondo Asistencial y Cultural. La participación en este servicio por parte de los socios de la entidad es voluntaria. Desde que se puso en marcha este servicio asistencial, se ha dirigido a cubrir situaciones de riesgo en las que se pudieran ver involucrados los artistas atendiendo a las características especiales de su actividad profesional.

En el ejercicio 2012, VEGAP ha orientado su actividad en este ámbito al mantenimiento y mejora de este servicio asistencial y los seguros que se contrataron para este ejercicio han sido los siguientes:

- **Seguro Multirriesgo:** Cubre los daños tanto en el taller del artista como en su obra en caso de siniestro. Se han beneficiado de este seguro en el ejercicio 2012 un total de 1.325 socios.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** Cubre los riesgos de responsabilidad civil frente a terceros de los asegurados por los riesgos derivados de su vida privada o como cabeza de familia. Se han beneficiado de este seguro en el ejercicio 2012 un total de 411 socios.
- **Seguro de Accidentes para residentes en el extranjero:** Se ofrece a aquellos socios que, por residir fuera de España, no pueden acogerse a ninguna de las modalidades anteriores. Se han beneficiado de este seguro en el ejercicio 2012 un total de 19 socios.

Fondo para la Defensa del Derecho Moral

Esta actividad consiste en ofrecer a los creadores visuales que lo precisen un fondo que permite financiar aquellos procedimientos judiciales necesarios para la defensa de sus derechos morales. Se trata de procedimientos que los artistas visuales difícilmente pueden instar debido a los elevados costes de este tipo de procesos, por lo que existe escasa jurisprudencia en esta materia. Por todo ello, las sentencias que se obtienen son muy relevantes para toda la comunidad artística, y suponen una afirmación de los derechos morales de los autores reconocidos en la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

VEGAP ha financiado a lo largo del ejercicio 2012 distintos procedimientos, de los que destacan los que señalamos a continuación, junto con las actuaciones judiciales más relevantes que han tenido lugar en los mismos:

- **Arcadi Blasco / Ayuntamiento de Campello.** (Procedimiento civil por infracción de derecho moral). Se ha presentado recurso de casación al Tribunal Supremo contra la sentencia de 11 de marzo de 2011 de la Audiencia Provincial de Alicante.
- **José María Rodríguez Madoz** (Juicio ordinario por infracción de derechos de propiedad intelectual contra las mercantiles El Corte Inglés y Zapping M&C Saatchi Activities S.L.) Presentación de la demanda de juicio ordinario.
- **Andrés Nagel,** Demanda en fecha 1 de septiembre de 2011 ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos frente a la inadmisión a trámite del recurso de amparo de fecha 29 de octubre de 2010.
- **Martín Chirino / Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife** (Procedimiento civil por infracción de derecho moral). Durante 2011 tuvo lugar la Audiencia Previa y la ampliación de la demanda por la vulneración de los derechos de autor de la escultura titulada “El sueño de los continentes”.

Asesoría Fiscal Gratuita

Asesoría Fiscal es un servicio de asesoramiento fiscal gratuito que tiene como objeto aclarar las dudas de carácter fiscal de los socios de VEGAP, en todo lo relativo a la recaudación y liquidación de sus derechos de autor, así como en materia impositiva.

La eficacia del servicio reside en la inmediatez de la resolución de las consultas, así como en la elaboración de los informes pertinentes para mantener al socio al día en sus derechos y obligaciones fiscales cuando se producen cambios normativos.

La actividad desarrollada se materializa en una asistencia telefónica y por correo electrónico. Se han tramitado 190 casos durante el 2012.

III. Actividades Promocionales

Centro de Documentación

El Centro de Documentación de la Fundación Arte y Derecho es un centro de consulta especializado en las materias de arte y propiedad intelectual. Este Centro se ha concebido como un servicio de apoyo a la investigación, favoreciendo y facilitando las tareas bibliográficas y documentales relativas al mundo del arte, la actividad jurídica y la gestión cultural. Los principales destinatarios de nuestro servicio son autores, profesionales del derecho, gestores culturales y estudiantes universitarios. El centro de documentación on-line, cuenta con registros en arte y propiedad intelectual que pueden encontrarse tanto en la sede de Madrid como en la de Barcelona.

Guía Fiscalidad del Artista

Durante el ejercicio 2012 se ha aprobado la confección de una guía en edición digital. Se trata de una guía práctica para divulgar los conceptos básicos que afectan a la tributación de los artistas, y que estará

colgada en la página web de VEGAP. La guía estará a disposición del público en el 2013. A lo largo del ejercicio 2012 se ha estado elaborando la guía, la cuantía aprobada se ha desembolsado en la primera quincena del ejercicio 2013.

Propuestas 2012

El propósito de nuestras ayudas es financiar los proyectos creativos de aquellos autores que se expresan a través de la creación visual, en las siguientes categorías: Artes Plásticas, Fotografía, Diseño, Ilustración y Nuevas Tecnologías. La convocatoria tiene por objeto fomentar la actividad creadora y apoyar económicamente al autor con el propósito de crear una nueva obra. Pueden participar en esta convocatoria los creadores visuales residentes en España. El número total de proyectos presentados en 2012 fue de 266, de los que el jurado escogió 25 proyectos, que obtuvieron una financiación de 90.000 €. Estos son los proyectos premiados:

Ilustración

- “Sumergido” de Cristina Pérez Navarro. Importe: 3.000€
- “I love Jazz” de Neus Caamaño Culubret. Importe: 3.000€
- “Las aventuras de Trucho y Didi en el parque del río” de Juan Carlos López - Domínguez. Importe: 3.000€
- “El tiempo que puede ser mañana” de Sergio San Julián Gil. Importe: 6.000€
- “Viage” de Antonio Cabo Sánchez. Importe: 3.000,00€

Nuevas Tecnologías

- “Una/Otra ciudad” de Helena Cabello. Importe 4.000€.
- “Cul de Sac” de Estibaliz Sadaba Murguía. Importe 3.500€.
- “Spam Tower” de Ricardo Iglesias García. Importe 4.500€.
- “A matter of Faith” de Chus García-Fraile. Importe 3.000€.
- “Acciones frustradas” de David Crespo Varela. Importe 3.000€

Diseño

- “(Re) Hábito” de Joaquín Deu Pubill. Importe 2.500€.
- “Growing Pains” de Edurne Herrán. Importe 2.500€.
- “La Raya” de María Gutiérrez Bilbao (Susy Bilbao). Importe 2.500€.
- “Portable Sculpture” de Nuria Foster García. Importe 2.500€.
- “Codetype” de Giuseppe De Cesare. Importe 2.500€.

Fotografía

- “This is Spain” de Colectivo “NOPHOTO”. Importe 10.000€.
- “Damnatio Memoriae” de Olalla Gómez Jiménez. Importe 2.000€.
- “Las reglas de la naturaleza” de María Platero Escribano. Importe 2.000€.
- “Vírgenes” de Florencia Rojas Rabellini. Importe 2.000€.
- “Blanco Vacío: Geometría de ecos” de Carla Fernández Andrade. Importe 1.900€.
- “Miradas latentes en la ciudad de Madrid” de Raul Hidalgo Villalgordo. Importe 2.600€.

Artes plásticas

- “White Papers” de Nico Munuera Giner. Importe 3.000€.
- “Memorias de Tortuga” de Frederic Amat. Importe 12.000€.
- “Elogio de la transmisión o Hambre de luz” de Carolina Ferrer Juan. Importe 3.000€.
- “2D y 3D, producción y ayuda a la compra” de Eduardo Barco. Importe 3.000€.

V
e
G
a
P

CUENTAS
ANUALES

Valldaura & Asociados

Informe de auditoría de cuentas anuales

A los socios de VISUAL ENTIDAD DE GESTIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS

Hemos auditado las cuentas anuales de VISUAL ENTIDAD DE GESTIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS (la Entidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar un opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de sí su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de VISUAL ENTIDAD DE GESTIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 2.3. de la Memoria, en relación al hecho que la recaudación por ingresos de copia privada ha sido suprimida como consecuencia del R.D. 20/2011. Dado que dicha recaudación supone un importe muy significativo de los ingresos de la entidad, se ha hecho necesario un proceso de reducción de costes y, de continuar esta situación en el futuro, se habrán de realizar esfuerzos adicionales para garantizar el equilibrio financiero y la continuidad de la entidad.

VALLDAURA & ASOCIADOS, S.L.



Manuel Crespi de Valldaura

Madrid, 19 de abril de 2013



VISUAL ENTIDAD DE GESTION DE ARTISTAS PLASTICOS
Cuentas Anuales, 31 de diciembre de 2012

BALANCE DE SITUACIÓN
(expresado en euros)

	Notas de la memoria	31/12/2012	31/12/2011
ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. Inmovilizado intangible	Nota 5	39.718	32.370
II. Inmovilizado material	Nota 6	2.248.148	2.272.248
		2.287.866	2.304.618
B) ACTIVO CORRIENTE			
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 7	626.487	1.519.926
IV. Inversiones financieras a corto plazo	Nota 8	4.935.241	6.063.086
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 9	2.344.580	1.443.818
Total Tesorería		7.279.821	7.506.904
Total Activo Corriente		7.906.308	9.026.830
TOTAL ACTIVO		10.194.174	11.331.448

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

		31/12/2012	31/12/2011
A) PATRIMONIO NETO			
A-1) Fondos propios	Nota 10	48.470	37.258
I. Capital		47.422	36.209
1. Fondo Social		47.422	36.209
III. Reservas		1.049	1.049
VII. Resultado del ejercicio		0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. Provisiones a largo plazo	Nota 11	2.128.062	2.546.739
II. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	Nota 12	1.088.604	1.173.379
C) PASIVO CORRIENTE			
II. Deudas a corto plazo	Nota 12	87.184	84.448
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
1. Derechos	Nota 13	5.845.374	6.590.240
2. Fondo Asistencial y Cultural	Nota 14	474.114	560.493
3. Otros acreedores	Nota 15	522.364	338.891
Total Pasivo Corriente		6.929.037	7.574.072
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		10.194.174	11.331.448

Las notas 1 al 24 son parte integrante de estas cuentas anuales

VISUAL ENTIDAD DE GESTION DE ARTISTAS PLASTICOS
Cuentas Anuales, 31 de diciembre de 2012

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(expresado en euros)

	Notas de la memoria	31/12/2012	31/12/2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 17	-2.045.307	-2.499.442
Gastos de personal			
a) Sueldos, salarios y asimilados	Nota 18	1.149.746	1.297.056
Indemnizaciones		10.568	125.482
b) Cargas sociales		193.945	226.791
Otros gastos de explotación			
a) Servicios exteriores	Nota 19	651.438	731.707
b) Tributos		11.353	10.705
c) Otros gastos de gestión corriente	Nota 21	88.276	68.307
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	42.192	134.021
Total Gastos		2.147.518	2.594.069
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		102.211	94.627
Ingresos financieros			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a2) En terceros	Nota 20	-176.754	-169.578
Gastos financieros			
b) Por deudas con terceros		40.472	43.409
Diferencias de cambio			
A.2) RESULTADO FINANCIERO		-136.281	-126.169
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-34.070	-31.542
Impuestos sobre beneficios	Nota 16	34.070	31.542
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO		0	0

Las notas 1 al 24 son parte integrante de estas cuentas anuales

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2012

1. Naturaleza y actividades principales

Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos, (VEGAP), es una entidad de gestión de derechos de autor por transformación, en lo pertinente, de la asociación sin ánimo de lucro denominada Visual Asociación de Artistas Plásticos, que se fundó el 17 de mayo de 1990, que se rige por lo establecido en sus Estatutos y en lo no previsto en los mismos por lo dispuesto en los preceptos del Título IV, del Libro III del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, los de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación y los de cuantas más disposiciones sean de aplicación. Su domicilio fiscal y social está radicado en la Calle Núñez de Balboa número 25 de Madrid.

El fin primordial es la protección de los autores de obras de la creación visual, agrupándose dentro de ellas las creaciones de imágenes, sean éstas fijas o en movimiento, con independencia del soporte o proceso utilizado para su creación y de sus derechohabientes en el ejercicio de sus derechos de carácter patrimonial, mediante la gestión de los mismos.

VEGAP realiza también, la promoción de actividades o servicios de carácter asistencial o social, ya sea directamente o a través de entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a tal finalidad.

Pueden ser miembros de la Entidad las personas, naturales o jurídicas, titulares de alguno de los derechos objeto de la gestión de esta, ya los hayan adquirido a título originario

o derivativo. Su adscripción a la Entidad, en cualesquiera de las categorías de miembros, se producirá a instancia del interesado, por acuerdo del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre el número de titulares representados por la Entidad es de:

Nº de titulares representados	2012	2011
Nacional	2.284	2.145
Internacional	107.126	98.694
Total	109.410	100.839

El órgano de gobierno supremo de la entidad es la Asamblea General de Socios a quien corresponde como competencia el examen y aprobación de la Memoria, el Balance y Cuentas del ejercicio, así como el nombramiento y revocación de los miembros del Consejo de Administración.

Corresponde al Consejo de Administración la presentación a la Asamblea General de las Cuentas anuales, que previamente han sido estudiadas y presentadas al Consejo de Administración por el Director General.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de VEGAP. Las cuentas anuales del ejercicio 2012 se han preparado de acuerdo con el R. D. 1515/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y el Real Decreto 191/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los administradores de la sociedad se someterán a la aprobación de la Asamblea de Socios, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las cuentas anuales del ejercicio 2012 fueron aprobadas por la Asamblea General de Socios el 25 de junio de 2013.

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Entidad.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Principio de “empresa en funcionamiento”

El 30 de diciembre de 2011, el Gobierno aprobó el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en cuya Disposición Adicional Décima se suprime la compensación equitativa por copia privada con efectos desde el 1 de enero de 2012 y se sustituye por una compensación económica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, el 7 de diciembre de 2012 en que se aprobó el Real Decreto 1657/2012 por el que se regula el procedimiento de pago de la compensación equitativa por copia privada con cargo a los Presupuesto Generales del Estado y se establecía para el año 2012 una compensación para la totalidad de los diferentes sectores de titulares con independencia de lo que resulte la cuantificación del perjuicio.

Este marco normativo ha impedido la recaudación proveniente del derecho de compensación por copia privada en nuestro país, durante el ejercicio 2012.

VEGAP y las restantes Entidades de Gestión

colectiva de Propiedad Intelectual interpusieron el 28 de diciembre de 2012 dos procedimientos en exigencia de la responsabilidad patrimonial del Estado Español, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de resultado de garantizar la reparación del perjuicio causado a los titulares de los derechos de propiedad intelectual por el ejercicio del límite de la Copia Privada. El primero de los procedimientos se interpuso con relación a la responsabilidad derivada del incumplimiento parcial con relación al ejercicio 2011 y el segundo de los procedimientos con relación al incumplimiento total del ejercicio 2012.

El importe a que asciende la reclamación económica de VEGAP por la responsabilidad derivada para el ejercicio 2011 es de 3.946.964,94 euros.

Y, el segundo de los procedimientos, se ha interpuesto, como consecuencia del incumplimiento total de la obligación de resultado de garantizar la reparación del perjuicio causado a los titulares de los derechos de Propiedad Intelectual por el ejercicio del límite de copia privada en el año 2012. El importe reclamado en este concepto, por todas las entidades asciende a 105.200.000 euros, equivalente a la suma de los daños mínimos para la modalidad de libros y publicaciones asimiladas, así como fonogramas y audiovisuales menos los 5.000.0000 euros ofrecidos por el Estado. Una información más detallada se describe en la nota 23 de esta memoria relativa a hechos posteriores.

La situación descrita ha generado un entorno económico que, desde el comienzo del ejercicio, ha forzado a nuestra Entidad a redoblar sus esfuerzos en la reducción de gastos y en el incremento de los ingresos derivados de la recaudación de los restantes derechos para reducir este impacto del efecto negativo producido por las medidas gubernativas.

En estas circunstancias, VEGAP ha elaborado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 bajo el principio de “empresa en funcionamiento”, y ha puesto en marcha

un plan de gestión incorporando medidas de urgencia. De continuar estas circunstancias y de mantenerse el marco jurídico de referencia, nuestra Entidad habrá de realizar un esfuerzo adicional para garantizar el equilibrio financiero y con él la continuidad de la Entidad.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (notas 5 y 6)
- El importe de determinadas provisiones (nota 11)
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (nota 5, 6 y 7)

Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota de Normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por la Dirección de la Sociedad en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros de la Sociedad.

Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

2.4. Comparación de la información

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales del ejercicio 2012 recogen, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al 2011.

2.5. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivos se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6. Cambios en criterios contables.

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2012 por cambios de criterios contables.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2012 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3. Distribución del resultado

La Asamblea General de Socios celebrada el 25 de junio de 2013, aprobó el resultado del ejercicio 2012 que fue cero.

El Consejo de Administración someterá, para su aprobación por la Asamblea, el resultado del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2012 que es cero.

4. Normas de valoración

Estas cuentas anuales han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenido en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007. Las normas de valoración y principios contables principales son los siguientes:

(a) Inmovilizaciones intangibles

El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La Sociedad revisa la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. En su caso, las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos, se reconocen como un cambio de estimación.

Aplicaciones informáticas

Corresponde a los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión de la Sociedad. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un periodo de cuatro años de vida desde la entrada en explotación de cada aplicación.

(b) Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material se valora por su precio de adquisición neto, de su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparaciones del inmovilizado material, se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en el que se incurren.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática

a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

	Años de vida útil
Construcciones	25
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(c) Pérdidas por deterioro del valor de los activos

Los activos se revisan, para pérdidas por deterioro, siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor neto contable del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos el coste de venta o su valor en uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). En caso de deterioro, se realizan revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

(d) Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyen en general, los costes de la operación.

Los activos financieros mantenidos por la Entidad se clasifican como:

- Activos financieros mantenidos para negociar: activos cuya adquisición se origina con el propósito de venderlos en el corto plazo. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Cuentas por cobrar: Corresponden a créditos (comerciales) originados por la Entidad a cambio de suministrar servicios directamente y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Posteriormente se valoran por su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo. Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.
- VEGAP hasta el año 2011 tenía conferido mandato a SGAE para la gestión, en su nombre, de la remuneración compensatoria por copia privada, correspondiente al bloque audiovisual.
- Fianzas entregadas: Corresponden a los importes desembolsados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe corresponde normalmente, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas dentro del inmovilizado financiero por los importes pagados, que no difieren significativamente de su valor razonable.
- Efectivo y otros líquidos equivalentes: El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de liquidez inmediata.

(e) Pasivo Financiero

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes son pasivos financieros a corto plazo que se valoran a valor razonable, no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal. Se consideran deudas no corrientes las de vencimiento superior a doce meses. Dentro de este apartado se incluyen:

«Acreedores por derechos» incluye todos los importes repartidos que aún no han sido liquidados a sus titulares.

«Derechos pendientes de reparto» son los derechos cobrados en el ejercicio que están pendientes de aprobación por la Asamblea para su reparto entre los socios titulares de derechos. Los derechos recaudados por las licencias tienen un reparto específico. Después de descontar las deducciones correspondientes, los derechos netos recaudados se distribuyen entre los socios titulares de derechos, tanto nacionales como extranjeros, cuyos titulares han encomendado su gestión a la Entidad.

«Derechos pendientes de cobro» y «Derechos devengados» corresponden a derechos del ejercicio, facturados o no, que aún no se han cobrado. Estos importes se acumularán, para su reparto, a los derechos recaudados en el ejercicio en el que se cobren (nota 7). VEGAP disminuye del saldo de esta cuenta, con cargo a la provisión para insolvencias, los derechos que considera que no se van a cobrar.

Las deudas con entidades de crédito se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Los mencionados pasivos se valoran posteriormente a su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

(f) Fondo asistencial y cultural

VEGAP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, tiene constituido un fondo para promover, directamente o por medio de otras entidades, actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios, así como para atender actividades de formación o promoción de estos. Para ello dedica un 20 % de los derechos brutos de la remuneración compensatoria por copia privada que han sido recaudados. Se clasifica dentro del pasivo corriente por ser exigible en el corto plazo.

(g) Provisiones

VEGAP registra los importes estimados en base al valor presente del importe necesario para liquidar la obligación nacidas de sucesos pasados, materializados en litigios en curso.

Así mismo, se establece esta provisión para cubrir los riesgos por reclamaciones de derechos de autor derivados de la remuneración de copia privada y el derecho de comunicación pública mediante la difusión de obras a través de operadores de televisión y satélite y cable.

Respondiéndose de esta forma a las posibles reclamaciones de derechos, desconocidas por VEGAP al no haber sido declaradas ni reclamadas por sus titulares, ni incluidas en los repartos efectuados en ejercicios anteriores, cuyos titulares no están identificados y son de difícil localización. Esta provisión se revisa anualmente para evaluar los riesgos derivados del reparto de derechos del ejercicio o de ejercicios anteriores.

Los excesos de la provisión se destinan a aumentar el reparto de derechos del ejercicio siguiente. Estas provisiones se incluyen en el epígrafe «Provisiones para reclamaciones» del pasivo del Balance de situación.

(h) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

En el balance de situación adjunto, los saldos se clasifican en no corriente y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en un plazo inferior a doce meses, aquellos que no correspondan con esta clasificación se consideran como no corrientes.

(i) Impuesto sobre sociedades

El gasto devengado del Impuesto sobre beneficios incluye el gasto por el impuesto diferido y el gasto por el impuesto corriente entendido esto como la cantidad a pagar relativa al resultado fiscal del ejercicio.

(j) Transacciones en moneda extranjera

La conversión en moneda extranjera de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera (divisas distintas del euro) se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, valorándose al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento.

Las diferencias de cambio que se produzcan como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio de los débitos y créditos en moneda extranjera se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

(k) Ingresos y gastos

Al cierre del ejercicio, y una vez imputados todos los gastos inherentes a la actividad de la Entidad, se descuenta de los derechos recaudados en el periodo el importe correspondiente a la diferencia obtenida entre ingresos y gastos, figurando como ingresos procedentes de la gestión en la Cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del

momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos valorándose por su valor razonable.

(l) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la normativa laboral vigente, existe la obligación de indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. No existen razones objetivas que hagan necesaria la contabilización de una provisión por este concepto.

(m) Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando la Entidad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento incluyen incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de la vida del contrato.

5. Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado intangible es el siguiente:

Euros					
Coste	Saldo al 31.12.10	Altas	Saldo al 31.12.11	Altas	Saldo al 31.12.12
Patentes y Marcas	0		0		0
Aplicaciones Informáticas	0	36.938	36.938	20.760	57.698
	0	36.938	36.938	20.760	57.698
Menos Amortización acumulada					
Patentes y Marcas	0		0		0
Aplicaciones Informáticas	0	-4.568	-4.568	-13.411	-17.980
	0	-4.568	-4.568	-13.411	-17.980
VALOR NETO	0	32.370	32.370	7.349	39.718

6. Inmovilizado material

Euros						
Coste	Saldo al 31.12.10	Altas	Saldo al 31.12.11	Altas	Bajas	Saldo al 31.12.12
Terrenos y bienes naturales	482.674		482.674	1.266.330		1.749.004
Construcciones	1.930.695		1.930.695		1.266.330	664.365
Mobiliario	57.729	1.633	59.362	4.680		64.042
Equipos para proceso de información	0	9.938	9.938			9.938
Otro inmovilizado						0
	2.471.097	11.571	2.482.669	1.271.010	1.266.330	2.487.349
Menos Amortización acumulada						
Construcciones	-79.488	-122.009	-201.497	-19.931		-221.428
Mobiliario	-1.479	-5.800	-7.279	-6.365		-13.644
Equipos para proceso de información	0	-1.644	-1.644	-2.485		-4.129
	-80.967	-129.453	-210.420	-28.781		-239.201
VALOR NETO	2.390.130	-117.881	2.272.248	1.242.229		2.248.148

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado intangible es el siguiente:

Terrenos y bienes naturales y construcciones muestra la adquisición, con fecha 15 de julio de 2010, de tres plantas del

edificio sito en la calle Núñez de Balboa número 25, de Madrid. Esta adquisición se ha financiado parcialmente con un préstamo con garantía hipotecaria de dicho inmueble por un importe de 1.175.789 euros (véase nota 12)

7. Deudores

El detalle a 31 de diciembre de 2012 es como sigue:

	Saldo 31/12/2012	Saldo 31/12/2011
Usuarios por derechos devengados	0	853.484
Usuarios	545.294	433.895
Usuarios Deudores en gestión de cobro	23.805	196.979
Total derechos facturados pendientes de cobro	569.100	1.484.358
Deterioro del valor de los créditos por operaciones comerciales	-37.417	-37.417
Hacienda Pública, deudor por IVA	94.805	72.998
Otros deudores	0	-12
	626.487	1.519.926

	Euros
Saldo al 31-12-10	39.395
Dotaciones del ejercicio (2011)	
Exceso y aplicaciones de provisiones y pérdidas deterioro aplicadas	-1.978
Aplicaciones	
Saldo al 31-12-11	37.417
Dotaciones del ejercicio (2012)	
Exceso y aplicaciones de provisiones y pérdidas deterioro aplicadas	0
Aplicaciones	
Saldo al 31-12-12	37.417

Usuarios por derechos devengados recoge el importe estimado por la compensación equitativa por copia privada reprográfica derivada de la comercialización de los equipos, aparatos y soportes materiales comercializados durante el cuarto trimestre de 2011, y que se factura en el primer trimestre del ejercicio 2012 y su contrapartida se muestra en el pasivo del balance de situación “acreedores por derechos pendientes de cobro”.

Mediante el Real Decreto - Ley 20/2011 de 30 de Diciembre de 2011, el Gobierno suprimió la compensación equitativa por copia privada prevista en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, con los límites establecidos en el artículo 31.2 de la misma Ley.

Debido a esta circunstancia, y junto con la ausencia de una normativa que garantizase el resultado de reparar el perjuicio causado, a partir del 1 de enero del 2012 quedó suprimida en la práctica la recaudación por copia privada.

Hacienda Pública, deudor por IVA en 2012 muestra el saldo pendiente de compensar como consecuencia de la disminución de la recaudación de derechos recaudados y en el 2011 por el IVA generado por la compra de las oficinas (véase nota 6).

El movimiento del deterioro del valor de los créditos por operaciones comerciales durante el 2012 y 2011 es como sigue:

8. Inversiones financieras a corto plazo.

Corresponde a activos financieros mantenidos para negociar, cuyo detalle por tipo de inversión al 31 de diciembre de 2012, es como sigue:

Imposición vigente	Saldo al 31/12/2012			Saldo al 31/12/2011		
	Euros	Tipo de interés	Vencimientos	Euros	Tipo de interés	Vencimientos
Depósitos a Plazo	4.600.000	2,51% - 3%	2013	5.700.000	3% - 3,75%	2012
Cédulas Hipotecarias	302.752	3,50%	2014	302.010	3,50%	2012
Otros	32.489			61.077		
Total	4.935.241			6.063.086		

9. Efectivos y otros medios líquidos equivalentes

A 31 de diciembre de 2012 su detalle es como sigue:

	Saldo al 31/12/2012	Saldo al 31/12/2011
Bancos e instituciones financieras	2.342.690	1.439.943
Caja	1.889	3.875
Total	2.344.580	1.443.818

10. Patrimonio Neto y Fondos propios

El detalle de los fondos propios a 31 de diciembre del 2012 es como sigue:

	Euros			
	Fondo social	Reservas	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31-12-10	27.048	1.049	0	28.097
Alta de socios	9.161			9.161
Resultado del ejercicio			0	0
Saldo al 31-12-11	36.209	1.049	0	37.258
Alta de socios	11.213			11.213
Resultado del ejercicio			0	0
Saldo al 31-12-12	47.422	1.049	0	48.470

Fondo Social constituye el patrimonio fundacional de la Entidad de acuerdo con el Artículo 52 de sus Estatutos.

11. Provisión para reclamaciones

El movimiento de este epígrafe durante el 2012 y 2011 es como sigue:

	Euros
Saldo al 31-12-11	2.326.219
Dotación año 2011	255.765
Regularizaciones	35.246
Saldo al 31-12-11	2.546.738
Dotación año 2012	26.767
Regularizaciones	445.443
Saldo al 31-12-12	2.128.062

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Entidad considera que el saldo de la mencionada provisión, es suficiente para hacer frente a cualquier reclamación de derechos de socios como de no socios y de otros aspectos relacionados con la Entidad.

12. Deudas a corto y largo plazo

El detalle de las deudas al 31 de diciembre de 2012 es como sigue:

					Euros	
	Fecha de último vencimiento	Importe original/ Interés límite		Largo plazo	Corto plazo	
Préstamo:						
Amortización mensual	15-7-2024	3,13% variable	1.380.000	1.088.604	87.184	
				1.088.604	87.184	
						1.175.789

El detalle de las deudas al 31 de diciembre de 2011 es como sigue:

					Euros	
	Fecha de último vencimiento	Importe original/ Interés límite		Largo plazo	Corto plazo	
Préstamo:						
Amortización mensual	15-7-2024	3,13% variable	1.380.000	1.173.379	84.448	
				1.173.379	84.448	
						1.257.827

El valor neto contable a 31 de diciembre de 2012 del inmueble propiedad de la Entidad, establecido como garantía del préstamo hipotecario asciende a 2.191.940 euros.

El detalle por vencimientos de esta deuda es como sigue:

					Euros	
	2012		2011			
	Cuotas pendientes		Cuotas pendientes			
	Pagos mínimos	Valor actual	Pagos mínimos	Valor actual		
1 año	119.094	87.184	120.925	84.448		
2 años	119.094	88.972	120.925	85.532		
3 años	119.094	91.572	120.925	88.236		
4 años	119.094	94.248	120.925	91.026		
5 años	119.094	97.002	120.925	93.905		
Más de 5 años	784.033	716.809	917.011	814.680		
	1.379.503	1.175.788	1.521.634	1.257.827		

13. Acreedores

El detalle de los acreedores es el siguiente:

			Euros	
	Saldo 31.12.2012		Saldo 31.12.2011	
Derechos devengados pendientes de cobro	501.228		1.401.710	
Acreedores de derechos repartidos	2.131.292		1.481.734	
Derechos pendientes de reparto 2012	1.102.754		0	
Derechos pendientes de reparto 2011	887.683		2.106.740	
Derechos pendientes de reparto 2010	0		1.057.204	
Acreedores extranjeros de derechos	1.222.417		542.852	
	5.845.374		6.590.240	

Derechos devengados pendientes de cobro, muestra el total de los derechos facturados y no cobrados (véase nota 7).

Acreeedores de derechos repartidos, muestra el saldo pendiente de liquidar a cada socio, después de las asignaciones efectuadas por el reparto de derechos realizados durante los ejercicios 2012 y 2011.

Acreeedores extranjeros de derechos a 31 de diciembre de 2012 y 2011, muestran las asignaciones efectuadas a las sociedades del CIAGP, correspondientes a derechos recaudados durante los años 2012 y 2011, que se liquidan en 2013 y 2012 respectivamente.

Derechos pendientes de reparto de 2012, muestra el importe de los derechos recaudados en el ejercicio pendientes de reparto. Su detalle es como sigue:

	Euros
Derechos pendientes de reparto	Saldo 31.12.2012
Copia privada 2012	236.866
Copia licenciada 2012	9.281
Televisiones 2012	477.954
Satélite y cable 2012	377.488
Alquiler y préstamo 2012	1.166
	1.102.754

Derechos pendientes de reparto de 2011, muestra el importe de los derechos recaudados en el ejercicio 2011, y durante el ejercicio 2012 su movimiento ha sido el siguiente:

	Euros		
Derechos pendientes de reparto	Saldo 31/12/11	Asignaciones	Saldo 31/12/12
Copia privada 2011	1.170.265	1.170.265	0
Copia licenciada 2011	19.691	19.691	0
Televisiones 2011	611.422	0	611.422
Satélite y cable 2011	276.261		276.261
Alquiler y préstamo 2011	29.101	29.101	0
	2.106.740	1.219.057	887.683

Derechos pendientes de reparto de 2010, muestra el importe de los derechos recaudados en el ejercicio 2010, y durante los ejercicios 2012 y 2011 su movimiento ha sido el siguiente:

	Euros				
Derechos pendientes de reparto	Saldo 31/12/10	Asignaciones	Saldo 31/12/11	Asignaciones	Saldo 31/12/12
Copia privada 2010	1.228.322	1.228.322	0	0	0
Copia licenciada 2010	36.258	36.258	0	0	0
Televisiones 2010	736.542	0	736.542	736.542	0
Satélite y cable 2010	320.662	0	320.662	320.662	0
Alquiler y préstamo 2010	12.823	12.823	0	0	0
	2.334.607	1.277.403	1.057.204	1.057.204	0

14. Fondo asistencial y cultural

El movimiento del Fondo Asistencial y Cultural es como sigue:

	Euros
Saldo 31.12.2010	630.607
Dotaciones 2011 sobre derechos recaudados por copia privada	566.699
Ingresos financieros	1.384
Proyectos realizados	638.197
Saldo a 31.12.11	560.493
Dotaciones 2012 sobre derechos recaudados por copia privada	157.911
Traspaso proyectos	2.336
Ingresos financieros	2.183
Proyectos realizados	248.808
Saldo a 31.12.12	474.114

El Consejo de Administración de VEGAP decidió no comprometer la totalidad del importe disponible en los ejercicios 2012 y 2011 para ejecutar proyectos durante los años 2012 y 2011, reservando la cantidad de 474.114 y 560.493 euros para su ejecución durante los ejercicios 2013 y 2012 respectivamente.

15. Otros Acreedores e información sobre el aplazamiento de pago

A 31 de diciembre de 2012 el detalle de otros acreedores es como sigue:

	Euros	
	Saldo 31.12.2012	Saldo 31.12.2011
Acreedores por prestación de servicios	170.288	76.490
Hacienda pública:		
H.Pública, acreedor por retenciones	321.980	180.779
H.Pública, acreedor por impuesto sobre beneficios	-7.443	13.683
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	34.770	41.434
Total Hacienda Pública acreedores	349.306	235.896
Remuneraciones pendientes de pago	2.770	26.505
Total otros acreedores	522.364	338.891

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

De acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de

Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memorias de sus cuentas anuales para las empresas radicadas en España que ormulen cuentas individuales.

El deber de información afecta a las operaciones comerciales de pago. Es decir, a los acreedores comerciales incluidos en el correspondiente epígrafe del pasivo corriente del modelo de balance, por tanto, la norma deja fuera de su ámbito objetivo de aplicación a los acreedores o proveedores que no cumplen tal condición para el sujeto deudor que informa, como son los proveedores de inmovilizado, los acreedores por arrendamiento financiero o los beneficiarios de la actividad propia de la Entidad

En este sentido, durante el ejercicio 2012 todos los pagos realizados por la Entidad se encuentran dentro del plazo máximo legal (75 días para 2012), y no hay aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal.

16. Situación Fiscal

Las sociedades tienen obligación de presentar anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Debido a que las actividades de VEGAP son consideradas parcialmente exentas, los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible. De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, que señala que los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre del 2012, la Entidad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos

principales que le son aplicables para los cuatro últimos ejercicios. La Dirección de la Entidad considera que ha practicado adecuadamente las liquidaciones de los impuestos que le son aplicables. En caso de inspección no espera que surjan pasivos contingentes adicionales de importancia.

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio 2012 con la base imponible, así como el cálculo del gasto fiscal del impuesto sobre beneficios y su liquidación cerrada al 31 de diciembre es como sigue en euros:

	Euros
	Ejercicio 2012
Resultado contable antes de impuestos	34.070
Diferencias permanentes	102.211
Diferencias temporales	
Base imponible	136.281
Cuota íntegra (25%)	34.070
Suma de cuotas íntegras	34.070
Deducciones	
Bonificaciones	
Impuesto sobre beneficios devengado	34.070
Impuesto diferido	
H.P. deudora/acreedora por Impuesto de Sociedades	34.070
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos fraccionados	41.514
Cuota diferencial a pagar	-7.443

Todos los ajustes por diferencias permanentes, se corresponde a las actividades exentas desarrolladas por VEGAP.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2011 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades y su liquidación es como sigue:

	Euros
	Ejercicio 2011
Resultado contable antes de impuestos	31.542
Diferencias permanentes	94.627
Diferencias temporales	
Base imponible	126.169
Cuota íntegra (25%)	31.542
Suma de cuotas íntegras	31.542
Deducciones	
Bonificaciones	
Impuesto sobre beneficios devengado	31.542
Impuesto diferido	
H.P. deudora/acreedora por Impuesto de Sociedades	31.542
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos fraccionados	17.859
Cuota diferencial a pagar	13.683

17. Ingresos

Importe neto de la cifra de negocio

El detalle, a 31 de diciembre de 2012, del importe neto de la cifra de negocios es como sigue:

	Euros	
	Saldo 31.12.12	Saldo 31.12.11
Descuento de Administración correspondiente a los derechos recaudados	1.839.154	1.809.695
Regularizaciones derechos	206.153	689.747
	2.045.307	2.499.442

18. Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2012, es como sigue:

	Euros	
	Saldo 31.12.12	Saldo 31.12.11
Sueldos y Salarios	1.149.746	1.297.056
Indemnizaciones	10.568	125.482
Seguridad social a cargo de la empresa	193.945	226.791
	1.354.259	1.649.328

El número medio de empleados de los ejercicios 2012 y 2011, distribuidos por categorías, es el siguiente:

	Ejercicio 2012			Ejercicio 2011		
	H	M	Total Fijos	H	M	Total Fijos
Director General	1		1	1		1
Director Adjunto		1	1		1	1
Director Centro de Cataluña		1	1		1	1
Subdirector		1	1		1	1
Responsable de departamento	1	3	4	1	3	4
Administrativos	3	9	12	6	10	16
Técnicos de Sistema			0		1	1
Servicios generales		1	1		1	1
TOTALES	5	16	21	8	18	26

H= Hombres; M= Mujeres

19. Otros gastos de explotación.

El detalle de otros gastos de gestión a 31 de diciembre del 2012 es como sigue:

	Saldo 31.12.2012	Euros Saldo 31.12.2011
Arrendamientos y cánones	46.902	45.736
Reparaciones y conservación	86.108	23.299
Servicios profesionales independientes	190.604	308.033
Primas de seguros	3.312	3.272
Servicios bancarios y similares	3.433	8.368
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	32.265	40.708
Suministros	64.767	50.925
Otros servicios	224.046	251.366
	651.438	731.707

20. Resultados financieros

El importe de los ingresos financieros durante 2012 y 2011, correspondientes a los ingresos obtenidos por la Entidad durante 2012 y 2011 por la colocación de instrumentos de activo asciende al importe de 176.754 euros y 169.578 euros respectivamente, los cuales fueron calculados mediante el método del tipo de interés efectivo.

21. Operaciones con partes vinculadas

Información relativa a miembros de la Consejo de Administración

El importe recibido por los miembros del órgano de administración y la alta dirección de la Sociedad durante el año 2012 y 2011, en concepto de sueldos, dietas y otras remuneraciones es como sigue:

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Consejo de Administración	88.276(*)	68.307
Alta Dirección	262.663	274.166

(*) En 2012 se celebraron 13 reuniones del Consejo de Administración con un total de 128 asistencias. En 2011 se celebraron 12 reuniones con un total de 114 asistencias. El Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) se incrementó en 2012 a un 42% siendo de un 35% en 2011.

La Entidad no mantiene a 31 de diciembre del 2012 y 2011 anticipo ni crédito alguno, ni obligaciones o compromisos en materia de pensiones o seguros de vida con miembros del Consejo de Administración.

Ningún miembro de la Consejo de Administración de la Entidad tiene participaciones en entidades de gestión de derechos de autor, cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por VEGAP.

22. Información sobre el medio ambiente

A 31 de diciembre del 2012 y 2011, no existen pasivos de importancia dedicados a la protección y mejora del medio ambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Así mismo, durante este ejercicio no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

El Consejo de Administración de la Entidad estima que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, por lo que no considera necesario registrar dotación alguna a la provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre del 2012 y 2011.

La dirección de la Entidad no prevé ningún tipo de sanción o contingencia derivada del incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1/2005 y su posterior regulación. La Entidad no forma parte de ninguna agrupación de instalaciones. VEGAP no realiza ninguna actividad que tenga relación con la emisión de gases y por consiguiente de la asignación de derechos de emisión de GEI.

23. Otra Información

Con fecha 24 de octubre de 2011 se publicó el RD 1491/2011 por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, que ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2012 y cuya aplicación es obligatoria para los ejercicios que se inicien a partir de la fecha de su entrada en vigor.

El mencionado RD establece que las primeras cuentas anuales que se elaboren con los criterios contenidos en el mismo, se considerarán cuentas anuales iniciales, y por lo tanto, no recogerán cifras comparativas del ejercicio anterior, si bien se permite presentarlas, siempre que se adapten las nuevas normas. Adicionalmente, el RD mencionado contiene diversas disposiciones transitorias en las cuales se permiten distintas opciones en la aplicación de la nueva norma contable.

En el año 2012 y 2011 la remuneración a Valldaura & Asociados SL, sociedad auditora

	Euros	
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Auditoría de cuentas	9.000	9.000

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a las auditorías de los ejercicios 2011 y 2010, con independencia del momento de su facturación.

24. Hechos posteriores

Como ya se ha dicho, el 30 de Diciembre del 2011 el Gobierno aprobó el Real Decreto 20/2011, mediante el cual suprimió la compensación equitativa por copia privada regulada en el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y con efectos desde el 1 de enero del 2012, sustituyéndola por una compensación económica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, el 7 de Diciembre de 2012 se aprobó el Real Decreto 1657/2012 por el que se regula el procedimiento de pago de la compensación equitativa por copia privada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y establece para el año 2012 una compensación para la totalidad de los diferentes sectores de titulares, con independencia de cómo resulte cuantificado el perjuicio.

Esta limitación de la cuantía en función de las disponibilidades presupuestarias es contraria con el marco jurídico establecido en la Unión Europea.

En efecto, el considerando 35 y los artículo 5.5.b y 5.5 de la Directiva 2001/29/CE, de 22 de mayo de 2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derecho de autor en la sociedad de la información, y tal como lo interpreta el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el considerando 34 de la Sentencia de 16 de junio de 2011, en donde considera que estas disposiciones imponen a el Estado miembro que haya introducido una excepción de copia privada en su Derecho Nacional, una obligación de resultado, en el sentido de que dicho Estado está obligado a garantizar, en el marco de sus competencias, la percepción efectiva de la compensación equitativa destinada a indemnizar a los autores lesionados por el perjuicio sufrido, en particular si dicho ejercicio se ha producido en el territorio de dicho Estado.

Por ello, y como consecuencia de la inactividad de la Administración Pública Española, en orden al cumplimiento de esta obligación de resultado a que se refiere el considerando de la mencionada sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, máxime cuando se habían incumplido las obligaciones de desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 25 del T.R.L.P.I y de la Disposición Adicional decimo segunda de la Ley 2/2011, VEGAP, junto con la totalidad de las Entidades de Gestión Colectiva de los

derechos de Propiedad Intelectual afectadas, entendió que nos encontramos ante un supuesto de exigencia de la responsabilidad Patrimonial del Estado como consecuencia del incumplimiento, tanto de la propia legislación española como de las obligaciones dimanantes de la Directiva 2001/29CE en la interpretación de la misma dada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Por esta razón, todas las Entidades de Gestión de derechos de Propiedad Intelectual españolas han interpuesto sendas reclamaciones en exigencia de responsabilidad patrimonial del Estado español.

La primera de ellas, como consecuencia del incumplimiento parcial y de la obligación de resultado de garantizar la reparación del perjuicio causado a los titulares de derecho de Propiedad Intelectual por el ejercicio del límite de copia privada en el ejercicio 2011. Y, la segunda de ellas, como consecuencia del incumplimiento total de la obligación de resultado de garantizar la reparación del perjuicio causado a los titulares de los derechos de Propiedad Intelectual por el ejercicio del límite de copia privada en el año 2012.

Ambas reclamaciones se iniciaron el día 28 de diciembre de 2012. En la primera de las reclamaciones las Entidades de Gestión reclaman al Estado como consecuencia del incumplimiento parcial y la obligación de resultado de garantizar la reparación del perjuicio causado. VEGAP reclama por este concepto 3.946.965 euros.

En la segunda reclamación, establecida como consecuencia del incumplimiento total del Estado de su obligación de resultado, de garantizar la reparación del perjuicio causado a los titulares de los derechos por el ejercicio del límite de copia privada en el año 2012, las Entidades reclamaron un total de 105.200.000 euros.

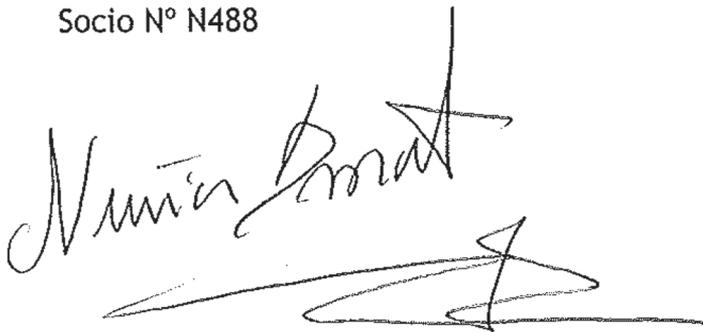
**INFORME DE LA COMISIÓN
DE CONTROL ECONÓMICO FINANCIERO**

Se reúnen en Madrid, en el día de la fecha, Dña. Núria Amat, Dña. María Assumpció Raventós y D. Juan Martínez Cívico, designados miembros de la Comisión de Control Económico Financiero en la Asamblea General Ordinaria de Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP), celebrada el día 22 de mayo de 2012, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 61 de los Estatutos Sociales y contando con la presencia, con voz pero sin voto, de D. Javier Gutiérrez Vicén, Director General de VEGAP, emite el siguiente informe.

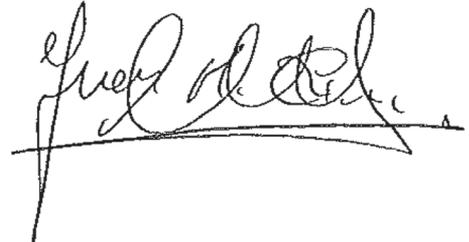
Examinados el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria elaborados por el Consejo de Administración para su presentación a la Asamblea General de Socios de la Entidad, la Comisión, previa verificación de los soportes contables, muestra su conformidad con el total contenido expresado en dichos documentos.

Y para que así conste y se ponga a disposición de los socios de la Entidad, lo firman en Madrid a 22 de abril de 2013.

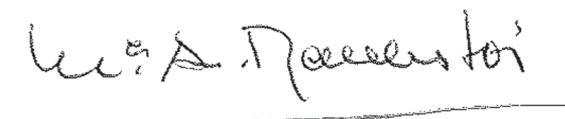
Dña. Núria Amat
Socio N° N488



D. Juan Martínez Cívico
Socio N° N1902



Dña. María Assumpció Raventós
Socio N° N339



V
e
G
a
P

Centro de Madrid

Calle de Núñez de Balboa, 25
28001 Madrid
T. +34 91 532 66 32
F. +34 91 531 53 98

infomad@vegap.es

Centro de Barcelona

Gran Via Carles III, 98, 10^a
08028 Barcelona
T. +34 201 03 31/ 93 177 63 69
F. +34 93 209 97 21

infobcn@vegap.es

Centro de Bilbao

Alameda Rekalde, 27, pl.2, ofi. 2
48009 Bilbao
T. +34 94 400 88 99
F. +34 94 400 88 96

infoeuskadi@vegap.es

